



**AUTORIZA ALZAMIENTO TRANSITORIO DE HIPOTECA Y
PROHIBICIÓN DE DOÑA JESSICA ALEJANDRA ÁLVAREZ
CÁRDENAS**

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1800

Coyhaique , 4 de septiembre de 2024

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El D.S. N°49/2011 (V. y U.); Las facultades que me confieren DL. N°1.305/75 (V. y U.) y El D.S. N°355/76 (V y U); La Resolución N°7 del 2019 y N°14 del año 2023, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; El Decreto Exento RA 272/13/2024 (V. y U.), de fecha 01 de marzo del año 2024, que nombra a don Victor Contreras Oyarzo como Director de Serviu Región de Aysén y demás normas pertinentes, dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

- El inmueble singularizado como sitio N°7, de la Mz. G, ubicado en pasaje 7, N°1459, de la ciudad y comuna de Coyhaique, adquirido por escritura pública de compraventa de fecha 14.10.2010, por doña ~~Jessica Alejandra Álvarez Cárdenas~~, cuya adquisición se financió con recursos del subsidio de localización del D.S. N°49/2011 (V. y U.). Su dominio figura inscrito a fojas 2715, N°1732 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique, correspondientes al año 2010.
- La prohibición de gravar y enajenar que pesa sobre el inmueble singularizado precedentemente por aplicación de las normas del Decreto Supremo N°49/2011 (V. y U.), se encuentran debidamente inscrita a fojas 1.382, N°847, en el Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique; La hipoteca se encuentra inscrita a fojas 1.107, N°462 del Registro de hipotecas y gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique, ambas correspondientes al año 2010, constituidas por 15 años a favor del Serviu Región de Aysén.
- La solicitud N°1115 de fecha 21.08.2024, presentada en este Servicio por ~~Doña Jessica Alejandra Álvarez Cárdenas~~ en la cual expone que, requiere el alzamiento anticipado, para poder solicitar un crédito hipotecario en Banco Estado y realizar una ampliación en su inmueble.
- La simulación de crédito pre aprobado de fecha 20 de Agosto de 2024 del agente Banco Estado que señala que se encuentra pre aprobado el crédito hipotecario a favor de la solicitante de doña ~~Jessica Alejandra Álvarez Cárdenas~~.
- Que, las razones expuestas constituyen suficiente motivo calificado para ejercer las facultades otorgadas por el art. 60 inciso final del D.S. N°49/2011 (V. y U.).

RESUELVO:

- ACOGER** la solicitud presentada por ~~Doña Jessica Alejandra Álvarez Cárdenas~~ citada en el Considerando c), en el sentido de autorizar el alzamiento transitorio de la prohibición de enajenar que afecta al inmueble de su propiedad, correspondiente al sitio ~~N°7 de la Mz. G ubicado en el pasaje N°7, N°1459~~ de la ciudad y comuna de Coyhaique para el solo efecto de constituir una hipoteca a favor del Banco Estado sucursal Coyhaique.
- SERVIU, debidamente representado, concurrirá al otorgamiento de la respectiva escritura de mutuo e hipoteca, para efecto de perfeccionar el alzamiento transitorio de la hipoteca y prohibición que afecta al inmueble de propiedad de ~~Doña Jessica Alejandra Álvarez Cárdenas~~ precedentemente individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VICTOR ALBERTO CONTRERAS OYARZO
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
RI-03169-2024Registro de Ingreso de documento Externo	21/08/2024

GGG/msv

Distribución:

- Heriberto Moreno Perez - APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA DE PARTES
- Marcelo Solis Vidal - SECRETARIO
- Jessica Alvarez Cárdenas - jalvarez.coy@gmail.com



Firmado por Víctor Contreras Oyarzo Fecha firma: 04-09-2024 15:05:40

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1800 Timbre: UEMYULUCAZQYH En:
<https://valdoc.minvu.cl>

